

Iquitos, marzo 11 de 2011.

OFICIO N° 433 -2011-SG-MPM.

Señor
LORENZO H. ALVAREZ FARRO
Gerente Municipal
Presente.-

Asunto: **CONVENIO MARCO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE LOJA-ECUADOR
Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - PERU.**

Sirva el presente para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, transcribir para vuestro conocimiento y fines pertinentes, el tenor del **Acuerdo de Concejo N° 049-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del año en curso; mediante el cual el Órgano Corporativo Municipal aprobó la suscripción del Convenio Marco (11.02.2011) entre nuestra Comuna y el Municipio de Loja Ecuador; y cuyo detalle del citado Acuerdo es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-SO-MPM: 24.02.2011.

"VISTO EL TEMA: **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LOJA - ECUADOR; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - REGION LORETO - PERU Y LA ONG "CALIDAD DE VIDA INTERNACIONAL" - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - PERU;** PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO POR EL SEÑOR ALCALDE CHARLES MAYER ZEVALLOS EYZAGUIRRE Y ESTANDO A LAS EXPOSICIONES DEL SEÑOR ALCALDE Y LOS SEÑORES REGIDORES; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBAR CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LOJA - ECUADOR; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - REGION LORETO - PERU Y LA ONG "CALIDAD DE VIDA INTERNACIONAL" - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - PERU;** CUYA FINALIDAD ES ESTABLECER EL MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y DIFUNDIR, PARA SU MATERIALIZACION, EN FORMA CONJUNTA EL PROYECTO DE RECOLECCION, DISPOSICION FINAL Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE TRANSPORTE, DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, DE VIVIENDA POPULAR, DE MERCADOS, CAMALES Y OTROS, REPLICANDO LA EXPERIENCIA DEL GOBIERNO DE LOJA; CUYO DOCUMENTO **ESTA CONFORMADA POR SEIS (06) CLAUSULAS Y UNA CLAUSULA FINAL; DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 26) DEL ARTICULO 9º Y ARTICULO 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.**

LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACION CON LA SECRETARIA GENERAL QUEDAN ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO; EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARIA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL PRESENTE ACUERDO ANTES DESCRITO.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Abog. Freddy Martín Garate Herrera
Secretario General

FMGH/SG/jg

Interesado
AA
OCI
OGAJ
SR
Crono
Archivo